

PROYECTO de 17 de septiembre de 2024
Reglamento n.º IENW/BSK- del Ministro de Infraestructura y Gestión del Agua, de [fecha],
por el que se modifica el Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022, en relación con la actualización de documentos
normalizados

(KetenID WGK026907)

El Secretario de Estado de Infraestructura y Gestión del Agua,

Visto el artículo 25, apartado 1, del Decreto sobre la calidad del suelo,
POR EL PRESENTE, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Artículo I

El Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022 se modifica como sigue:

A

El anexo C se modifica como sigue:

1. La categoría 2 se sustituye por lo siguiente:
- 2.

| | | | | | | |
|---|--|---|--|--------------|--------------|---|
| 2 | Concesión de un certificado de producto para la producción de productos con arreglo a una directriz nacional de evaluación (BRL, por su versión en neerlandés) | BRL 1004-01 Ladrillos sílico-calcáreos, versión de 25 de mayo de 2016. | | acreditación | homologación | Actividad designada como acto en virtud del artículo 17, apartado 2 |
| | | BRL 1328-03 Sistemas de yeso, versión de 30 de junio de 2016. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 2307-2 Cenizas de fondo AEC para su aplicación sin ligante en obras de construcción de suelos y carreteras, versión de 3 de julio de 2017. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 2506-2 Granulado reciclado, versión de 15 julio de 2019, con ficha de modificación de 24 de abril de 2024. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 5068 Hormigón celular para su uso en muros exteriores (paredes de tipo B) en edificios, versión de 5 de julio de 1999, con ficha de modificación de 9 | | acreditación | homologación | |

| | | | | | | |
|--|--|---|--|--------------|--------------|--|
| | | de junio de 2016. | | | | |
| | | BRL 5070 Productos de hormigón prefabricados, versión de 16 de abril de 2015. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 5071 Productos prefabricados de fibrocemento, versión de 16 de abril de 2015. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 5076 Productos prefabricados de hormigón polímero, versión de 16 de abril de 2015. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 5077 Productos prefabricados de hormigón geopolímero/hormigón geopolímero para productos in situ, versión de 15 de abril de 2017. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 5078 Mezclas de lechada para el sellado de perforaciones, versión de 26 de junio de 2019, con ficha de modificación de 16 de julio de 2020. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 5080 Productos prefabricados a base de un ligante activado por CO ₂ , versión de 15 de diciembre de 2022. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 52230 Productos cerámicos, versión de 22 de abril de 2015. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 9302-2 Cenizas de fondo E en la aplicación sin ligante, versión de 8 de mayo de 2015, con ficha de modificación de 27 de mayo de 2019. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 9313 Arena de zonas de | | acreditación | homologación | |

| | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|
| | | extracción dinámicas, versión de 26 de junio de 2019. | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|

| | | | | | | |
|--|--|---|--|--------------|--------------|--|
| | | BRL 9315 Calidad ambiental de los gránulos de arcilla expandida para su aplicación sin ligante en obras, versión de 9 de abril de 2008, con ficha de modificación de 3 de julio de 2017. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 9317 Roca porosa de origen volcánico, versión de 13 de mayo de 2015. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 9320 Mezclas bituminosas ligadas, versión de 24 de abril de 2009, con ficha de modificación de 19 de junio de 2017. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 9321 Calidad ambiental de la arena industrial y la grava industrial (rota), versión de 4 de noviembre de 2014, con ficha de modificación de 27 de octubre de 2023. No obstante lo dispuesto en el artículo 9.5.5 de la BRL 9321 y la ficha de modificación, se aplica el artículo 5.43 del Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 9322 Mezclas de residuos minerales a base de cemento, versión de 1 de marzo de 2016, con ficha de modificación de 2 de septiembre de 2016. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 9324 Piedra de cantera en aplicación sin | | acreditación | homologación | |

| | | | | | | |
|--|--|---|--|--------------|--------------|--|
| | | ligante, versión de 13 de mayo de 2015, con ficha de modificación de 27 de mayo de 2019. | | | | |
| | | BRL 9326 Conchas, versión de 15 de septiembre de 2011, con ficha de modificación de fecha 13 de mayo de 2015. | | acreditación | homologación | |

| | | | | | | |
|--|--|---|--|--------------|--------------|--|
| | | BRL 9327 Calidad ambiental de los materiales bituminosos de sellado para su uso en sistemas de impermeabilización y repelencia al agua, versión de 30 de marzo de 2017. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 9331 Gránulos de vidrio expandido, versión de 26 de junio de 2019. | | acreditación | homologación | |
| | | <i>BRL 9335 Suelo, versión de 2 de noviembre de 2021, y sus Protocolos SIKB 9335-1, 9335-2 y 9335-4, versiones de 2 de noviembre de 2021. Hasta el 1 de abril de 2025, BRL 9335 Suelo, versión de 22 de junio de 2017, con ficha de modificación de 2 de noviembre de 2021, y sus Protocolos SIKB 9335-1, 9335-2 y 9335-4, versiones de 22 de junio de 2017, aplicándose la ficha de modificación de 2 de noviembre de 2021.</i> Los requisitos esenciales para la supervisión de la Inspección de Medio Ambiente y Transporte de | | acreditación | homologación | |

| | | | | | | |
|--|--|---|--|--------------|--------------|--|
| | | <p>la BRL 9335, Protocolo SIKB 9335-1, Protocolo SIKB 9335-2 y Protocolo SIKB 9335-4 respectivamente, como se refleja en el documento sobre los requisitos esenciales para la supervisión de la Inspección de Medio Ambiente y Transporte; Requisitos esenciales para la supervisión pública del sistema de aprobación de la gestión del suelo por parte de la Inspección de Medio Ambiente y Transportes, versión de 2 de noviembre de 2021.</p> | | | | |
| | | BRL 9338 Mortero de cemento, | | acreditación | homologación | |

PROYECTO

| | | | | | | |
|--|--|---|--|--------------|--------------|--|
| | | BRL 9339 Calidad ambiental del suelo de vidrio acuático sostenible para su aplicación <i>in situ</i> en obras de construcción e ingeniería civil, versión de 11 de noviembre de 2022. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 9341 Sustratos pedregosos, versión de 25 de febrero de 2016. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 9345 Escorias y mezclas de escorias para su aplicación en obras de ingeniería civil, versión de 7 de octubre de 2015. | | acreditación | homologación | |
| | | BRL 9348 Directrices nacionales de evaluación del certificado de producto NL BSB® para la calidad ambiental de morteros de cemento procedentes de instalaciones móviles de dosificación y mezcla volumétricas basadas en dispositivos de pesaje no calibrados, versión de 3 de junio de 2022. | | acreditación | homologación | |

2. La categoría 14 se sustituye por lo siguiente:

| | | | | | | |
|----|--|---|---|--------------|--------------|---|
| 14 | Evaluación e inspección de tanques de almacenamiento subterráneos, tuberías y accesorios e instalaciones asociadas a | AS SIKB 6800 - Control e inspección de las instalaciones de depósito (almacenamiento), versión 2.0, adoptado el 15 de febrero de 2018, con ficha de modificación de 25 de | Protocolo 6801 - Inspección del revestimiento y protección catódica de tanques subterráneos y tuberías subterráneas que forman parte de tanques subterráneos o sobre el suelo, versión 2.0, adoptado el 15 de | acreditación | homologación | Actividad designada como acto en virtud del artículo 17, apartado 2 |
|----|--|---|---|--------------|--------------|---|

Ministerie van Infrastructuur
en Waterstaat

| | | | | | | |
|--|--|------------------|---|--|--|--|
| | que se refiere el Decreto sobre actividades medioambientales | febrero de 2021. | <p>febrero de 2018, con ficha de modificación de 25 de febrero de 2021.</p> <p>Protocolo 6802 - Inspección de aguas/sedimentos/microorganismos en tanques subterráneos y sobre el suelo, versión 2.0, adoptado el 15 de febrero de 2018, con ficha de modificación de 25 de febrero de 2021.</p> <p>Protocolo 6803 - Inspección de la puesta a tierra y la unión equipotencial en tanques subterráneos y tuberías subterráneas que forman parte de tanques subterráneos o sobre el suelo, versión 2.0, adoptado el 15 de febrero de 2018, con ficha de modificación de 25 de febrero de 2021.</p> <p>Protocolo 6811 - Inspección de tanques subterráneos o tuberías subterráneas que forman parte de tanques subterráneos o sobre el suelo; medición de la resistencia del suelo, versión 2.0, adoptada el 15 de febrero de 2018, con ficha de modificación de 25 de febrero de 2021.</p> | | | |
|--|--|------------------|---|--|--|--|

3. La categoría 22 se sustituye por lo siguiente:

| | | | | | | |
|----|--|---|---|-------------|--------------|---|
| 22 | Diseño, instalación y gestión de la parte por encima del suelo de los sistemas de energía geotérmica | Directriz de evaluación (BRL) para el certificado de proceso InstallQ para «Diseño, instalación y gestión de instalaciones», subárea: | Las siguientes subáreas se distinguen en BRL InstallQ 6000, Parte 21/00: 1. Diseño de centrales eléctricas para sistemas | certificado | homologación | Actividad no designada como acto en virtud del artículo 17, apartado 1 o 2. |
|----|--|---|---|-------------|--------------|---|

| | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|
| | | <p>Diseño e instalación de centrales eléctricas para sistemas geotérmicos y gestión de sistemas geotérmicos, Parte 6000-21/00, adoptado el 14 de diciembre de 2023.</p> | <p>geotérmicos para viviendas individuales (diseño, pequeño tamaño); 2. Instalación de centrales eléctricas para sistemas geotérmicos para viviendas individuales (instalación, pequeño tamaño); 3. Gestión de sistemas geotérmicos para viviendas individuales; 4. (gestión, pequeño tamaño); 5. 4. Diseño de centrales eléctricas para sistemas geotérmicos para edificios residenciales; o 6. edificios no residenciales (diseño, gran tamaño); 7. Instalación de centrales eléctricas para sistemas geotérmicos para edificios residenciales; o 8. edificios no residenciales (instalación, gran tamaño); 9.</p> | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|

| | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|
| | | | Gestión de sistemas geotérmicos para edificios residenciales o no residenciales (gestión, gran tamaño). | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|

Artículo II

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

El presente Reglamento y la exposición de motivos se publicarán en el Boletín Oficial.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL AGUA,

C. A. Jansen

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Introducción

El Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022 aplica, entre otros aspectos, las normas relativas a la garantía de la calidad en la gestión del suelo, en la práctica denominadas «Kwalibo». Determinadas actividades solo pueden ser realizadas por empresas (personas e instituciones) autorizadas por el Ministro de Infraestructura y Gestión del Agua. Las obras se indican en el anexo C del Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022. En el presente anexo también se identifican los documentos normalizados que deben utilizarse para la realización de los trabajos. Para obtener la autorización, las empresas deben estar certificadas o acreditadas de acuerdo con los documentos normalizados designados.

El presente Reglamento de modificación actualiza el cuadro del anexo C del Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022, que contiene los documentos normalizados que deben utilizarse en el sistema Kwalibo.

2. Líneas generales del presente Reglamento

Los gestores de regímenes y los comités de normalización elaboran documentos normalizados, en cooperación con la industria y las Administraciones públicas. Posteriormente, los documentos normalizados son adoptados por los organismos nacionales (colegios de expertos, colegios de acreditación y comités normalizados), también conocidos como gestores de regímenes. Los documentos normalizados deben adaptarse continuamente al estado de la técnica y a la ciencia y a los nuevos avances, por ejemplo en el marco regulador. Las referencias a las normas se incluyen en el Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022. Si se ha adoptado o modificado un documento normalizado, debe designarse/redesignarse en el Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022. En esta modificación del Reglamento sobre la calidad del suelo, se redesignan los documentos modificados.

El Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022 solo puede incluir una referencia a los documentos normalizados. La adopción ya ha tenido lugar. Si parece haber objeciones predominantes a un documento normalizado, esto puede ser una razón para no incluir una referencia a dicho documento normalizado en el Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022 por el momento.

La designación de documentos normalizados en el Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022 sigue la creación de los propios documentos normalizados. El Reglamento de modificación no permite modificar los documentos normalizados, ya que esto exige que el gestor del régimen que adoptó el documento normalizado siga un procedimiento. El gestor del régimen decidirá de forma independiente si adopta o no el documento normalizado.

El único propósito de incluir una referencia a un documento normalizado en el Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022 es exigir, además de la certificación o la acreditación, la aprobación para la realización de una actividad designada.

El Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022 solo puede incluir una referencia a los documentos normalizados. Si parece haber objeciones predominantes a un documento normalizado, esto puede ser una razón para no incluir una referencia a dicho documento normalizado en el Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022 por el momento.

El presente Reglamento modifica el cuadro del anexo C del Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022, en el que se han designado los documentos normalizados en el sistema Kwalibo. Se designan nuevas versiones de documentos normalizados y fichas de modificación. La modificación del anexo C se refiere, en particular, a la designación de un documento normalizado revisado (BRL 6000-21/00) y a las fichas de modificación de los documentos normalizados (BRL 2506-2 y AS SIKB 6800). En aras de la legibilidad, los ajustes sustantivos se han incorporado en el capítulo 3 de las presentes notas explicativas, donde también se describen las consecuencias.

3. Consecuencias para las empresas y los ciudadanos, consecuencias para las autoridades públicas y consecuencias para el medio ambiente

El impacto de los documentos normalizados para los que se designan nuevas versiones o fichas de modificación se detalla a continuación para cada documento normalizado.

Designación de los documentos normalizados modificados del anexo C

-Modificación de la referencia a la BRL 2506-2, de 15 de julio de 2019, por la que se añade la ficha de modificación de 4 de junio de 2024 en la categoría 2 y la categoría 10 del anexo C

La BRL 2506-2 se utiliza para la certificación del producto de granulado reciclado. Este certificado permite a un productor solicitar la aprobación para la producción de este material. A continuación, el productor podrá comercializar el material con una declaración de calidad aprobada. Este es uno de los tipos de declaración medioambiental sobre la calidad del suelo que son posibles sobre la base del Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022. El uso de la declaración de calidad aprobada no es obligatorio, pero ofrece ventajas considerables en términos de implementación y reconocibilidad. Por esta razón, muchos productores tienen aprobación.

Esta modificación de la BRL 2506-2 introduce, en primer lugar, algunos ajustes administrativos y pequeñas aclaraciones. Esto no tiene ningún efecto en el desempeño de la actividad.

En segundo lugar, se introducen dos modificaciones de fondo en la BRL 2506-2. La primera modificación de fondo consiste en regular el contenido máximo de plástico que puede estar presente en el granulado reciclado producido e introducido en el mercado de conformidad con la BRL 2506-2. Esta cifra será del 0,1 % en masa. Es una especificación adicional de los requisitos establecidos en el Reglamento sobre los productos de construcción (RPC)¹ (a saber, declaración de prestaciones y marcado CE basado en la norma NEN-EN 13242:2003+A1:2008). Establece que puede estar presente un contenido máximo del 1 % en masa de otros componentes, determinado de acuerdo con la norma NEN-EN 933-11. Otros componentes son:

- material adherente: suelo y arcilla (grumos de más de 4 mm),
- varios: metales, madera no flotante, plástico y caucho,
- revoques de yeso.

¹ Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción.

Para poder cumplir el 0,1 % de plástico en masa, los demás componentes totales también se reducirán al 0,5 % en masa. El sector tomó esta iniciativa para mejorar el reciclado del granulado producido con un certificado de producto según la BRL 2506-2 en respuesta a situaciones en las que el plástico visible estaba presente en el granulado reciclado aplicado en las reservas naturales. Estas situaciones llevaron a la inquietud y el daño a la confianza en el producto. La confianza en el producto es muy importante, debido al alcance de su uso (aproximadamente 40 Mton de granulado sobre una base anual) y el papel en la reutilización de materiales de las obras de demolición.

El ajuste evita que el plástico visible esté presente y logra una mejora general en el producto. Véase también la carta de 19 de enero de 2023 del secretario de Estado de Infraestructura y Gestión del Agua a la Cámara de Representantes².

Esto da lugar a costes adicionales para determinados flujos de entrada para el granulado reciclado (en particular, los residuos de la demolición de edificios). El plástico deberá retirarse más a fondo antes de la demolición, tras la aceptación, los lotes se rechazarán con mayor frecuencia o habrá que incurrir en costes para una etapa de eliminación adicional. Por lo tanto, los costes adicionales dependen en gran medida del origen del material. Una estimación es de 1 EUR por tonelada del flujo en caso de que sea necesaria una transformación adicional. El tamaño del flujo no está claro.

El ajuste está en línea con otras partes de la BRL 2506-2 que también se centran en la confianza en el producto.

La segunda modificación de fondo es que en la BRL 2506-2 se establece que si existe un régimen de inspección por lotes para una o varias sustancias, la entrega solo puede tener lugar cuando se conoce el resultado de la inspección. El régimen de inspección por lotes implica que, de conformidad con el anexo H del Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022, cada lote que vaya a entregarse debe inspeccionarse individualmente en busca de una o más sustancias. Esta situación se produce cuando, sobre la base de inspecciones anteriores, existe una probabilidad demasiado alta de que las sustancias a las que se aplicará el régimen de inspección por lotes superen los requisitos de calidad establecidos en el anexo A del Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022.

La BRL 2506-2 declara que el lote podía entonces suministrarse al mercado, pero había que informar al cliente de los riesgos de que el material fracasara en última instancia. En ese caso, el material no podrá aplicarse o deberá retirarse. Tal situación puede causar infracciones y daños ambientales, por ejemplo, si se ha aplicado un lote pero ya no se retira. Esta era una situación indeseable. La ficha de modificación adapta la BRL 2506-2 a los objetivos de la legislación.

En la práctica, sin embargo, esta situación parece ser rara, porque la garantía de la calidad que se lleva a cabo como parte de la BRL 2506-2 produce y suministra granulado reciclado con una calidad ambiental buena y suficientemente consistente.

No hay ninguna consecuencia directa o cuantificable para los ciudadanos.

Modificación de la referencia a AS SIKB 6800, ficha de modificación 2 de 25 de febrero de 2021 en la categoría 14 del anexo C

La ficha de modificación se refiere a los siguientes documentos:

² *Documentos parlamentarios II 2022/23, 30015 n.º 112.*

- AS SIKB 6800 - Control e inspección de las instalaciones de depósito (almacenamiento) (versión 2.0. 15 de febrero de 2018)
- Protocolo 6801 - Inspección del revestimiento y protección catódica de tanques subterráneos y tuberías subterráneas que forman parte de tanques subterráneos o sobre el suelo (versión 2.0. 15 de febrero de 2018)
- Protocolo 6802 - Inspección de aguas/sedimentos/microorganismos en tanques subterráneos y sobre el suelo (versión 2.0. 15 de febrero de 2018)
- Protocolo 6803 - Inspección de la puesta a tierra y conexión equipotencial de tanques subterráneos y tuberías subterráneas que forman parte de tanques subterráneos o sobre el suelo, versión 2.0 15 de febrero de 2018)
- Protocolo 6811 - Inspección de tanques subterráneos o tuberías subterráneas que forman parte de tanques subterráneos o sobre el suelo; medición de la resistencia del suelo (versión 2.0. 15 de febrero de 2018)

El régimen de acreditación AS 6800 se utiliza para la evaluación y la inspección de tanques de almacenamiento subterráneos, tuberías y accesorios e instalaciones asociadas. Se elaboró una nueva ficha de modificación para AS SIKB 6800, que se adoptó el 15 de febrero de 2018. La presente ficha de modificación complementa una ficha de modificación anterior de 28 de febrero de 2020, que desde entonces se ha integrado en AS SIKB 6800, y en los Protocolos 6801, 6802, 6803 y 6811. Si bien la ficha de modificación anterior estaba destinada principalmente a adaptar los documentos a la Ley de medio ambiente y planificación, la nueva ficha de modificación realiza cinco modificaciones (limitadas) a AS SIKB 6800, o a uno de sus protocolos.

La modificación 1 formaliza la estructura (de acuerdo) que ya existe entre el Consejo de Acreditación y el Consejo de Acreditación de SIKB, que elaboró y gestiona el documento normalizado. Las otras cuatro modificaciones son sustantivas.

La modificación 2 establece explícitamente que el equipo de muestreo debe limpiarse después de cada muestreo. El objetivo es prevenir la contaminación de la cadena con bacterias de corrosión influenciada microbiológicamente (MIC, por su versión en inglés). Las bacterias MIC no se trasladan de una instalación a otra cuando se realiza la inspección. Estas son bacterias que pueden hacer que las instalaciones se oxiden más rápido; este problema se plantea, en particular, en la mezcla de biocarburantes. Es necesario para la vida útil de las instalaciones y la prevención de la contaminación del suelo como resultado de fugas que se evite la contaminación de la cadena tanto como sea posible. Los costes adicionales ascienden aproximadamente a entre 15 EUR y 25 EUR por emplazamiento y a unos 150 emplazamientos con múltiples tanques inspeccionados. Se trata de un importe relativamente pequeño (máximo 3 750 EUR).

Estos costes adicionales superan con creces los costes en que se incurre en caso de daños a las tanques (como reparaciones anteriores, desmantelamiento o contaminación del suelo).

La modificación 3 establece explícitamente que solo deben realizarse ensayos de adherencia en el revestimiento del cuerpo del tanque y las tuberías de acero recubiertas de PE. Las tuberías de doble pared, como las tuberías *flexwell*, no están incluidas. Esto no estaba claro. Esto se ajusta en el Protocolo 6811.

La modificación 4 regula que las bandejas de vertido de los puntos de llenado en las instalaciones de los tanques también deben controlarse para comprobar la estanqueidad de los líquidos. Esto no estaba regulado explícitamente, mientras que si el punto de llenado de un tanque no está por encima de una instalación estanca al líquido, existe un riesgo relativamente alto de contaminación del suelo

si se filtra. Esto se ajusta en el Protocolo 6811. El ajuste aclara esto. Los costes adicionales son de unos 5 EUR por emplazamiento. No es posible cuantificar los emplazamientos.

La modificación 5 regula que las tuberías, excepto las tuberías de acero con revestimiento de PE, se evalúen con un endoscopio desde el extremo de las tuberías. Esto no estaba claro en el Protocolo 6811 existente.

No hay ninguna consecuencia directa o cuantificable para los ciudadanos.

Modificación de la referencia a la BRL 6000-21/00 (adoptada el 14 de diciembre de 2023, declarada vinculante el [por determinar]) en la categoría 22 del anexo C y que ya no hace referencia a documentos de conocimiento (publicaciones OSSI)

La BRL 6000-21/00 se ha ajustado en algunos aspectos. En primer lugar, las normas de una antigua ficha de modificación de la BRL se han incorporado íntegramente a la propia BRL³. La presente ficha de modificación se refiere a los requisitos actuales en materia de formación, conocimientos y experiencia.

En segundo lugar, una obligación, que estaba incluida en el documento normalizado, se ha eliminado del documento normalizado, a saber, la obligación de utilizar instrumentos de medida calibrados. La Comisión Técnica concluyó que la sección 5.3.1 relativa a los instrumentos de medida y de ensayo podría suprimirse porque, aparte de los contadores de energía, para los que ya está regulado legalmente que deben calibrarse, no existen otros instrumentos de medida para llevar a cabo mediciones para la aprobación o el rechazo de una instalación (mediciones críticas). La calidad del trabajo realizado no se verá afectada por este ajuste. Los instrumentos de medida (contadores de energía) para mediciones críticas aún deben calibrarse.

En tercer lugar, hay un cambio en la designación de los documentos de conocimiento. En el Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022 se incluyó una visión general de los documentos de conocimiento (publicaciones ISSO 39, 44, 47, 69, 72, 73, 76 y 80). La fundación ISSO proporciona documentos de conocimiento dentro de la industria de la instalación, incluido el conocimiento sobre las instalaciones sobre el suelo para los sistemas de energía de las instalaciones. Este conocimiento es pertinente para las empresas instaladoras y necesario para su correcta implementación. Para otras actividades, los documentos de conocimientos subyacentes o (por ejemplo) las normas NEN que deben utilizarse no están designados en el anexo C del Reglamento sobre la calidad del suelo y no se lleva a cabo ninguna revisión de conformidad con el artículo 25 del Decreto sobre la calidad del suelo. Tampoco puede concederse la aprobación de los documentos de conocimientos. Por estas razones, con el presente Reglamento de modificación, las publicaciones ISSO ya no se designan en el Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022.

Las seis subáreas para las que puede concederse la aprobación se mencionan como tales en el Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022; esto se mantiene sin cambios. En aras de la claridad, estas subáreas se colocan en la columna correspondiente a los componentes, donde figuraban en la columna correspondiente a los documentos normalizados del Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022 antes de la presente modificación. Estos son:

1. Diseño de centrales eléctricas para sistemas geotérmicos para viviendas individuales (diseño, pequeño tamaño);

³ Ficha de modificación de 1 de marzo de 2021, designada en el Boletín Oficial 2024, n.º 25405.

2. Instalación de centrales eléctricas para sistemas geotérmicos para viviendas individuales (instalación, pequeño tamaño);
3. Gestión de sistemas geotérmicos para viviendas individuales (gestión, pequeño tamaño);
4. Diseño de centrales eléctricas para sistemas geotérmicos para edificios residenciales o no residenciales (diseño, gran tamaño);
5. Instalación de centrales eléctricas para sistemas geotérmicos para edificios residenciales o no residenciales (instalación, gran tamaño);
6. Gestión de sistemas geotérmicos para edificios residenciales o no residenciales (gestión, gran tamaño).

No hay ninguna consecuencia directa para los ciudadanos. Es posible que los mayores costes de aplicación se repercutan (parcialmente) en el cliente.

Efectos en otras leyes y reglamentaciones

El Decreto sobre actividades medioambientales especifica qué tanques de almacenamiento deben ser inspeccionados por un organismo de inspección acreditado y aprobado para AS SIKB 6800. El objetivo es prevenir la contaminación del suelo. La ficha de modificación deberá garantizarlo mejor y evitar ambigüedades. Los objetivos del Decreto sobre actividades medioambientales no cambian.

El Decreto sobre actividades medioambientales también establece que el diseño, la construcción, el mantenimiento, la reparación y el desmantelamiento de la parte aérea de un sistema de energía geotérmica debe ser realizado por una empresa certificada y aprobada por la BRL 6000-21/00. Esto no cambiará. La integración de la ficha de modificación anterior en la BRL 6000-21/00 aclarará lo que debe cumplir la empresa que lleva a cabo la actividad.

4. Viabilidad y aplicabilidad

La designación de las normas permitirá la aplicación administrativa de los requisitos de aprobación y la aplicación administrativa de la realización de la actividad pertinente de conformidad con el documento normalizado⁴.

La Inspección de Medio Ambiente y Transporte (ILT, por su versión en neerlandés) verificó los documentos normalizados que debían identificarse para determinar su aplicabilidad, viabilidad y resistencia al fraude (pruebas HUF, por su versión en neerlandés) dentro de la abanico de tareas de la Inspección de Medio Ambiente y Transporte. Las tareas consisten en supervisar y hacer cumplir el uso de los documentos normalizados en el sistema «Kwalibo» y en el seguimiento del Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022 (incluida la emisión de la declaración medioambiental sobre la calidad del suelo). Por lo que se refiere a la viabilidad, la Inspección de Medio Ambiente y Transporte examina específicamente la viabilidad de su tarea.

Los resultados de las pruebas de aplicabilidad, viabilidad y resistencia al fraude (pruebas HUF) se facilitaron en la preparación de la redacción del presente Reglamento de modificación.

Prueba HUF BRL 2506-2

⁴ Para más información, véanse las notas explicativas del artículo 2.3 del Boletín Oficial 2023, n.º 1338.

Por determinar

Prueba AS SIKB 6800, ficha de modificación 2 de 25 de febrero de 2021

La Inspección de Medio Ambiente y Transporte estima que las modificaciones son ejecutables y viables en el marco de su misión, y que la ficha de modificación es suficientemente resistente al fraude. Sin embargo, hay puntos menores para mejorar con respecto a la terminología utilizada en AS SIKB 6800 y sus protocolos. Estos se presentarán antes de futuras revisiones.

Prueba HUF BRL 6000-21/00

Una observación importante con respecto a la aplicabilidad es que el concepto de «prueba de la artesanía» no está definido en el propio documento normalizado. Los requisitos de formación o examen se regulan por separado a través del gestor de regímenes InstallQ. En general, la verificación de la implementación de acuerdo con la BRL 6000-21/00 requiere conocimientos técnicos (incluidos en las publicaciones ISSO, entre otros) que no tienen relación directa con otros temas del suelo regulados a través del sistema Kwalibo. La BRL 6000-21/00 es suficientemente resistente al fraude.

5. Consulta y participación

Durante el período [por determinar], se llevó a cabo una consulta en internet para este proyecto de Ley/Decreto/Reglamento.

[Por determinar- observaciones recibidas]

En el sitio web www.internetconsultatie.nl, las observaciones recibidas se hacen públicas si la persona que formuló la observación ha dado permiso para ello. También se publicará en el sitio un breve informe en el que se ofrecerá una visión general de los resultados de la consulta en internet, así como los cambios principales en la propuesta o notas explicativas en respuesta a las observaciones recibidas.

Dictamen del Consejo asesor sobre la carga normativa

Al mismo tiempo que la consulta, se solicitó un dictamen al Consejo asesor sobre la carga normativa (ATR, por su versión en neerlandés).

Dictamen [por determinar]

Consulta sobre el contenido de los documentos normalizados

Los documentos normalizados nuevos y modificados, mencionados en el anexo C del Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022, no forman parte, como tales, de la consulta en internet; solo se consultó la referencia a dichos documentos. Al elaborar los documentos normativos, los gestores de regímenes siguen su propio procedimiento de participación pública, establecido en un reglamento, y con la garantía de la participación de todas las partes interesadas.

Explicación del procedimiento de participación del público para los gestores de regímenes

En general, los procedimientos son los siguientes:

Los representantes de la actividad cubierta por el documento normalizado, por ejemplo, la construcción de instalaciones de protección del suelo, forman parte de

un grupo de expertos en materias en el que se preparan modificaciones. A continuación, un documento normalizado modificado o nuevo se presenta en proyecto a un Comité de Expertos (central) o al Consejo de Acreditación, en el que están representadas todas las partes interesadas. Si el Consejo está de acuerdo con la modificación propuesta, esto generalmente da lugar a una consulta pública. Los proyectos de documentos normalizados se publican en el sitio web del gestor del régimen correspondiente y pueden formularse observaciones al respecto durante un período determinado. Además, se notifican expresamente a las partes interesadas especiales (como las organizaciones sectoriales de pequeñas y medianas empresas y los organismos de certificación) las modificaciones previstas de los documentos normalizados. Una vez finalizada la consulta, se incorporan las observaciones. En algunos casos, esto da lugar a la adaptación del proyecto. En un solo caso, en caso de que se produzca un cambio menor en el documento normalizado existente, se renuncia a una sesión de consulta pública. El documento final se somete a la aprobación del Comité de Expertos (central) o del Consejo de Acreditación.

6. Revisión de los documentos normalizados por parte del Ministerio de Infraestructura y Gestión del Agua

Antecedentes

Todos los documentos normalizados fueron presentados por los gestores de regímenes al Ministerio de Infraestructura y Gestión del Agua para su designación en el Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022.

El Ministerio de Infraestructura y Gestión del Agua podrá designar documentos normalizados si se cumple lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto sobre la calidad del suelo. Esta tarea se asigna al Secretario de Estado de Infraestructura y Gestión del Agua.

En ese caso, los documentos normalizados se designan en el anexo C del Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022.

Como parte del refuerzo del sistema Kwalibo, se han desarrollado diversas medidas en un plan de acción. Este plan de acción (con fecha de 21 de diciembre de 2021) se presentó a la Cámara de Representantes el 4 de abril de 2022⁵. Entre las medidas adoptadas figuran una mayor participación del Ministerio de Infraestructura y Gestión del Agua en la redacción de los documentos normalizados y la posterior mejora de la revisión de los documentos normalizados por el Ministerio de Infraestructura y Gestión del Agua. La revisión dará lugar a un dictamen oficial.

BRL 2506-2

Se recomienda incluir la ficha de modificación. Por un lado, cumple un compromiso con la Cámara de Representantes⁶ y, por otro lado, rectifica una imperfección en la BRL 2506-2 existente. El hecho de que la industria anticipe las normas de derecho público para el plástico en el granulado reciclado se considera positivo.

AS SIKB 6800

La recomendación es incluir la ficha de modificación, ya que se han cumplido los requisitos del artículo 25, apartado 1, del Decreto sobre la calidad del suelo. La

⁵ *Documentos parlamentarios II 2021/22*, 30015, n.º 104.

⁶ *Documentos parlamentarios II 2022/23*, 30015, n.º 112.

ficha de modificación contribuye a mejorar la viabilidad y la protección del medio ambiente.

BRL 6000-21/00

La recomendación es incluir la directriz de evaluación porque, con la modificación, la BRL cumple los requisitos del artículo 25, apartado 1, del Decreto sobre la calidad del suelo. También se recomienda que las recomendaciones de la prueba HUF se incorporen al Reglamento modificativo. Las referencias a los documentos ISSO ya no se incluyen en el Reglamento sobre la calidad del suelo de 2022.

7. Notificación

El proyecto de Reglamento se presentó a la Comisión Europea el **[fecha]** (número de notificación **[número]**) de conformidad con el artículo 5, apartado 1, de la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 241/1).

8. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor con efectos a partir de [por determinar]. Esto se ajusta a la política del Gobierno sobre momentos fijos de cambio normativo.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL AGUA,

C. A. Jansen